



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 28 de junio de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 436-2022-CE-PJ y su modificatoria correspondiente a la Resolución Administrativa Nro. 445-2022-CE-PJ de fechas 16 y 22 de diciembre del 2022, respectivamente; las Resoluciones Administrativas Nros. 101, 177, 190 y 229-2023-CE-PJ de fechas 15 de marzo, 04 y 22 de mayo y, 13 de junio del 2023 respectivamente, emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; la Resolución Administrativa Nro. 524-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 06 de mayo del 2022; las Resoluciones Administrativas Nros. 586 y 773-P-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 10 de mayo y 20 de junio del 2023; la Resolución Corrida Nro. 177-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 24 de mayo del 2023; la Hoja de Envío Nro. 2775-2023-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 02 de junio del 2023 y, los Oficios Nros. 351 y 418-2023-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 30 de mayo y 22 de junio del 2023 respectivamente, suscritos por la Gerente de Administración Distrital de la CSJ de Lima Norte; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 436-2022-CE-PJ y su modificatoria correspondiente a la Resolución Administrativa Nro. 445-2022-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la creación de ciento seis órganos jurisdiccionales permanentes, dentro de los cuales dispuso la creación en la CSJ de Lima Norte del 5° Juzgado de Trabajo de Independencia, con competencia funcional en la Nueva Ley Procesal de Trabajo y competencia territorial en todo el distrito judicial en esta Corte Superior de Justicia, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 177-2023-CE-PJ, disponiendo además las acciones complementarias para su implementación, siendo modificado por Resolución Administrativa Nro. 229-2023-CE-PJ; disposiciones que fueron aplicadas en la CSJ de Lima Norte mediante Resoluciones Administrativas Nros. 586 y 773-P-CSJLIMANORTE-PJ, respecto a la implementación.

Segundo.- Posteriormente, por Resolución Administrativa Nro. 190-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone, entre otros lineamientos, lo siguiente:

***“Artículo Primero.-** Facultar a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país a establecer la fecha de entrada en funcionamiento de los órganos jurisdiccionales creados mediante Resolución Administrativa N° 000436-2022-CE-PJ y su modificatoria correspondiente a la Resolución Administrativa N° 000445-2022-CE-PJ, que cuentan con el personal y equipamiento correspondiente; **sin exceder del 30 de junio de 2023**; dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil; y al Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia” (resaltado nuestro).*

***Artículo Segundo.-** Establecer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país pueden adelantar el inicio de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales laborales mencionados en el artículo primero de la Resolución*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Administrativa N° 000177-2023-CE-PJ; conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución”.

Tercero.- Por Resolución Corrida Nro. 177-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se remite a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, la Resolución Administrativa Nro.190-2023-CE-PJ a fin de que informen las medidas adoptadas respecto a la implementación del 5° Juzgado de Trabajo Permanente para el inicio de funcionamiento; siendo ello así, por Oficios Nros. 351 y 418-2023-GAD-CSJLIMANORTE-PJ la Gerencia de Administración Distrital informa el curso de la implementación del órgano jurisdiccional, precisando por Hoja de Envío Nro. 2775-2023-GAD-CSJLIMANORTE-PJ que los ambientes asignados al 5° Juzgado Laboral Permanente, equipamiento y recurso humano estarán habilitados a partir del 27 de junio del 2023, fecha en la cual se puede disponer el inicio de funciones.

Cuarto.- En tal contexto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 436-2022-CE-PJ y su modificatoria correspondiente a la Resolución Administrativa Nro. 445-2022-CE-PJ, con las precisiones señaladas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en las Resoluciones Administrativas Nros. 101, 177, 190 y 229-2023-CE-PJ, resulta necesario dictar medidas administrativas para el inicio del funcionamiento del 5° Juzgado de Trabajo de Independencia en la CSJ de Lima Norte, a partir del día 28 de junio del 2023; teniendo en cuenta lo informado por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia.

Quinto.- Con lo expuesto, resulta necesario considerar lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 0133-2023-CE-PJ, donde Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió lo siguiente: *“Artículo Segundo: Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, en primer lugar se proceda a designar al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional; ante la falta de ellos se procederá a convocar al Juez Supernumerario de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia; en su defecto a los abogados inscritos en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como Jueces Supernumerarios de la Corte Superior; y en defecto de los anteriores, se delega a la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia del País, hasta el 31 de junio de 2023, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial como juez/a supernumerario/a siempre y cuando se cumplan los requisitos de Ley, no tengan incompatibilidad, y sean los más idóneos”.*

Sexto.- Siendo ello así, mediante comunicación telefónica de la Asesora Legal de Presidencia con los Jueces y Juezas de Paz Letrados Laborales Titulares que integran este Distrito Judicial, a realizado la consulta sobre la disponibilidad para ser promovidos como jueces especializados, precisando que existe la plaza vacante del 5° Juzgado de Trabajo de Independencia, siendo que el magistrado Ernesto Villaizán Pezo, aceptó la designación para asumir el cargo.

Séptimo.- En ese contexto, cabe indicar que mediante Resolución Administrativa Nro. 524-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ se designó al magistrado Ernesto Villaizán Pezo como Juez del 4° Juzgado de Trabajo de Independencia a partir del 11 de mayo del 2022, por lo que en atención a lo señalado en el considerando precedente, resulta necesario concluir tal designación, disponiendo que el Juez Ernesto Villaizán Pezo sea promovido a partir del 28 de junio del 2023, como Juez Especializado Provisional del 5° Juzgado de Trabajo de Independencia, para el inicio del funcionamiento del citado órgano.

Octavo.- Por tanto, estando a que el Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial, y como tal tiene la responsabilidad de llevar a cabo una adecuada política de gobierno, enfocada hacia el mejoramiento del servicio judicial, adoptando las decisiones pertinentes, teniendo para ello la facultad de designar, reasignar y





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

concluir las designaciones de magistrados provisionales y supernumerarios, en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro.190-2023-CE-PJ, debe emitirse el acto de administración correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER el funcionamiento del 5° Juzgado de Trabajo de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte a partir del **28 de junio del 2023**, órgano jurisdiccional que se ubicará en la sede de Rufino Macedo – Independencia, el cual tendrá competencia en todos los procesos laborales, según lo previsto en la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NLPT) – Ley N° 29497.

Artículo Segundo: PROMOVER a partir del **28 de junio del 2023** al Juez **Ernesto VILLAIZÁN PEZO**, como Juez Especializado Provisional del 5° Juzgado de Trabajo de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Tercero: CONCLUIR a partir del 28 de junio del 2023, la promoción del Juez **Ernesto VILLAIZÁN PEZO**, como Juez Especializado Provisional del 4° Juzgado de Trabajo de Independencia.

Artículo Cuarto: ENCARGAR de manera excepcional, al Juez **Ernesto VILLAIZÁN PEZO** en adición a sus funciones se haga cargo del 4° Juzgado de Trabajo de Independencia, del **28 de junio al 09 de julio del 2023**; ello a fin de concluir con la carga pendiente del órgano jurisdiccional citado.

Artículo Quinto: PRECISAR que deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 586-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, modificada por la Resolución Administrativa Nro. 773-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, respecto a la distribución de expedientes; teniendo en cuenta el inicio de funciones del 5° Juzgado de Trabajo de Independencia.

Artículo Sexto: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital en coordinación con las áreas respectivas adopte las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución administrativa.

Artículo Séptimo: PONER a conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Productividad Judicial, Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0099 – Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Corporativo Laboral, Coordinación de Informática, Coordinación de Estadística, de los magistrados y de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

